Contrato Nº046 /2012

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ...7..... días del mes de .Diciembre.... del año 2012, entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.** en adelante **ESSAP S.A.**, portadora del **R.U.C. Nº 80024191-6**, domiciliada en la calle José Berges Nº 516 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Jorge Pusineri**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.**, portadora del **R.U.C. Nº 80011665-8**, domiciliada en la Avda. Itá Ybate Nº 1907 c/ J. F. Bogado de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Jorge H. Ozuna**, con Cédula de Identidad Nº 746.165, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORA DE AGUA TRATADA - PILAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO 1º OBJETO.

CLÁUSULA 1.1 EL CONTRATISTA por el presente Contrato se obliga a ejecutar la obra de **"CONSTRUCCION DE ADUCTORA DE AGUA TRATADA - PILAR"** para la ESSAP S.A.

CLÁUSULA 1.2 EL CONTRATISTA se obliga a proveer los bienes señalados o definidos en **las Órdenes de Servicio** y las **Ordenes de Ejecución** o **Corrección** que se emitieran en el marco de este contrato.

CLÁUSULA 1.3 ALCANCE DE LAS OBRAS: La obra, objeto de este contrato, se hará conforme a lo establecido en la **Sección V - Alcance de las Obras** del Pliego que generó esta contratación.

CLÁUSULA 1.4 LUGAR DE LA OBRA: la obra tiene lugar en la calle, desde la interconexión de la tubería de Hierro Fundido existente, proveniente de la nueva Planta de Tratamiento de Agua Potable de la ciudad de Pilar hasta el nuevo Tanque Elevado de 550 m3, ubicado en Villa Paso (Bo. Juan Pablo II) – Pilar.

ARTÍCULO 2º DEFINICIONES.

CLÁUSULA 2.1 Los términos y siglas contenidos en el presente Contrato deberán interpretarse en lo que respecta a su espíritu y significado como sigue:

a) **La CONTRATANTE:** Es la **ESSAP S.A.** (Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.) que suscribe el contrato y por cuenta de la cual se ejecutará la Obra.

b) **El CONTRATISTA:** es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante.

c) **CONTRATO:** Acuerdo, convenio o declaración de voluntad común, por el que se obliga a las partes a cumplir los compromisos asumidos.

d) **SECTOR RESPONSABLE:** es la **GERENCIA TECNICA** a través de la Dirección de la Obra y la Fiscalización de la misma.

e) **DIRECTOR DE OBRAS** es la persona designada por la Unidad Responsable para representar a La Contratante en sus relaciones contractuales con el Contratista.

f) **UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE OBRAS:** La ESSAP S.A. designará la persona quien ejercerá la función de Fiscalizar la Obra y verificar el cumplimiento de la Contratación y las Especificaciones Técnicas de este Pliego.

g) **FISCAL DE OBRAS** es la persona física designada por La Contratante para desempeñar esa función.

h) **SUBCONTRATISTA(s)** es(son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el Contratista para realizar una parte de las obras materia del Contrato.

i) **JEFE DE OBRAS:** es el representante residente del Contratista, en la obra.

j) **ZONA DE OBRAS** es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato.

k) **ACTA DE INICIO:** es el documento por el cual, se da inicio a las obras objeto de este contrato.

l) **ACTA DE RECEPCION PORVISORIA:** es el documento por el cual se da por concluidas las obras materia de este contrato.

m) **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA:** es el documento por el cual se da por concluida la relación contractual al final del periodo de garantía por la obra.

n) **ORDEN DE EJECUCIÓN** y/o **DE CORRECCIÓN** es toda instrucción escrita entregada por la **Fiscalización de la Obra** al Contratista concerniente a la ejecución del Contrato.

o) **AS BUILTS** es el plano final de la obra como fue construida, el mismo debe ser entregado para la aprobación de la Fiscalización de la Obra como requisito previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

p) **GUARANI:** Moneda legal del Paraguay.

ARTÍCULO 3º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 3.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) **Contrato.**
b) El **Pliego de Bases y Condiciones** y sus **Adendas** o **modificaciones;**
c) Las **Instrucciones al Oferente** (IAO) y las **Condiciones Generales del Contrato** (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La **Oferta del Proveedor;**
e) La **Resolución de Adjudicación del Contrato** emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y,
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

9	Provisión y colocación de codo de 45° de PRFV, diam. 300 mm PN 10 bar	unid	1	4.195.000	4.495.000
10	Provisión y colocación de codo de 22° 30 de PRFV, diam. 300 mm PN 10 bar	unid	1	4.712.500	4.712.500
11	Provisión y colocación de ventosa de diam. 200 mm	unid	1	3.741.000	3.741.000
12	Construcción de bloques de anclaje de H°A°, hormigón 15 MN/2	m3	5	2.175.000	10.875.000
13	Interconexión con tramo existente de hierro fundido	global	1	7.975.000	7.975.000
	OBRAS VARIAS				
14	Limpieza final	m2	700	36.250	25.375.000
15	Prueba hidráulica de hermeticidad	ml	695	26.825	18.643.375
16	Desinfección	ml	695	22.475	15.620.125
17	Presentación de Planos como construido	global	1	10.875.000	10.875.000
18	Plan de Gestión Ambiental (PGA)	global	1	29.000.000	29.000.000
				TOTAL (IVA incluido) Gs.	**766.528.000**

CLÁUSULA 6.1 El precio total a pagar por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de Gs. 766.528.000.- (guaraníes setecientos sesenta y seis millones quinientos veinte y ocho mil)

CLÁUSULA 6.2 En consideración a los pagos que la CONTRATANTE hará al CONTRATISTA conforme a lo estipulado en este Contrato, el CONTRATISTA se compromete a ejecutar las Obras al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

CLÁUSULA 6.3 La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la ejecución de la obra y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrito en éste.

ARTÍCULO 7° CONDICIONES PARA EL PAGO.

CLÁUSULA 7.1 METODOLOGIA A APLICAR PARA EL PAGO: La **ESSAP S.A.** efectuará los pagos por certificaciones mensuales de las obras ejecutadas, cuyas mediciones se realizaran de acuerdo a las unidades de medidas utilizadas en el Formulario de Ofertas, y se harán en forma coordinada entre el representante de la Contratista y la Fiscalización de la Obra.

CLÁUSULA 7.2 Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días **calendario,**

posteriores a la fecha de presentación de la Factura, el procedimiento a utilizar esta descrito en el punto 4, de la Sección V - Alcance de las Obras.

CLÁUSULA 7.3 Para que ESSAP S.A. proceda a pagar la última certificación de obra, el Contratista deberá adjuntar a la Factura el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, así como el Plano As Built de la Obra.

CLÁUSULA 8° RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

CLÁUSULA 8.1 RECEPCIÓN PROVISIONAL: La Contratante (ESSAP S.A.) expedirá el CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISORIA de las obras. Para ello EL CONTRATISTA, tendrá en cuenta que **siete (7) días calendario** antes de finalizar el plazo de ejecución como límite, ESSAP S.A., convocará al contratista nota mediante, a los efectos de recepcionar las obras, ocasión en que se labrará el certificado mencionado, en él se asentarán todos aquellos desperfectos que La Contratante, a través de sus representantes consideren pertinentes a fin de que la obra cumpla con las Condiciones del Contrato. La recepción provisional de las obras se realizará por el total de la Obra.

CLÁUSULA 8.2 AS BUILT: El Contratista deberá entregar los planos As Builts como uno de los requisitos para solicitar el pago por la última Certificación de obra. Los Planos Finales o As Built, actualizados deberán presentarse a más tardar treinta (30) días después de la recepción provisoria de las Obras conforme se establece en la Sección V - ALCANCE DE LAS OBRAS.

CLÁUSULA 8.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA: Al término del periodo de Garantía de las Obras **trescientos sesenta (360) días calendario** subsiguientes a la fecha del Recepción Provisoria de la obra, para lo cual la contratante emitirá el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, siempre que la Obra se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales.

ARTÍCULO 9° PLAZO DE OBRA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 9.1 La Obra se dará inicio con la firma de un documento que acredita el inicio efectivo de la obra, este documento es el ACTA DE INICIO correspondiente, El PLAZO DE LA OBRA objeto de este Contrato es **cuarenta y cinco (45) días calendario** a correr a partir de la firma del Acta de Inicio.

CLÁUSULA 9.2 El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de firma del presente contrato y su vigencia se extenderá por **14 meses.-**

ARTÍCULO 10° PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIONES.

CLÁUSULA 10.1 La ESSAP S.A. otorgará un anticipo financiero de hasta un veinte (20%) por ciento del monto del contrato. A tales efectos, el Contratista deberá presentar una solicitud al Contratante por Mesa de Entrada, dentro del plazo de Cinco (5) días calendarios desde la fecha de la firma del contrato, y constituir previamente una Garantía por el 100 % del importe del anticipo, establecida en el Artículo 39 inciso b) de la Ley N° 2051 y la cláusula 6.1.4 de estas CGC.

Este será pagado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la presentación de la solicitud y la garantía por el Anticipo Financiero correspondiente.

Ing. Jorge Pusineri
Miembro del Directorio
Essap S.A.

ARTÍCULO 4º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto en el Presupuesto General de la ESSAP S.A. para el ejercicio 2012, con F.F. 30, en el Grupo 500, Subgrupo 520 "Construcciones de Obras de Uso Público", hasta la suma de Gs. 520.000.000.- (guaraníes quinientos veinte millones).

CLÁUSULA 4.2 La ejecución presupuestaria del contrato que afecte al ejercicio 2013, estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la ESSAP S.A para dicho ejercicio.

CLÁUSULA 4.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **244881.**

ARTÍCULO 5º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA 5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 20/12, convocado por la ESSAP S.A., según Resolución N° 245/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 425/2012.

ARTÍCULO 6º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	P. Unitario (IVA incluido)	P. Total (IVA incluido)
	MOVIMIENTO DE TIERRA				
1	Excavación mecánica	m3	720	34.800	25.056.000
2	Relleno y compactación mecánica	m3	456	36.250	16.530.000
3	Relleno y compactación manual	m3	196	36.250	7.105.000
4	Asiento con material granular	m3	70	65.250	4.567.500
5	Entibado mecánico para suelo sin cohesión	m2	400	29.000	11.600.000
6	Bombeo de achique (Hp/h)	unid	220	36.250	7.975.000
	TENDIDO DE LA TUBERIA				
7	Provisión y colocación de tubería de PRFV, diam. 300 mm PN 10 bar	ml	695	797.500	554.262.500
8	Provisión y colocación de codo de 90° de PRFV, diam. 300 mm PN 10 bar	unid	2	4.060.000	8.120.000

ARTÍCULO 11º FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO FINANCIERO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 11.1 El Contratista deberá constituir una garantía bancaria o póliza de seguros por el 100 % del importe del anticipo, previó a la presentación de su solicitud de anticipo.

La Garantía deberá ser tomada a prima única y sin franquicias, y deberá estar emitida exactamente en los términos del formulario de Garantía de Anticipo de la Sección VII del Pliego.

CLÁUSULA 11.2 La Garantía de cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO,** que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del **diez por ciento** (10%) del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el Artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de seis meses a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.

CLÁUSULA 11.3 La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar: a los **treinta (30) días** posteriores de la firma del Acta de Recepción Final del contrato, para lo cual se deberá de presentar una nota en la que solicita la devolución de la misma, identificando claramente el contrato al cual corresponde.

ARTÍCULO 12º SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLÁUSULA 12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Caldetec Ing. S.R.L.

Ing. Jorge Pusineri
Miembro del Directorio

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

ARTÍCULO 13º ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CLÁUSULA 13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ESSAP S.A.

Ing. Jorge Pusineri

Miembro del Directorio y Encargado de Despacho

Ing. Jorge Pusineri
Miembro del Directorio
Essap S.A.

CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.

Ing. Jorge H. Ozuna

Representante Legal

Caldetec Ing. S.R.L.